

VIÑEDOS S.A.

Santiago, 11 de Febrero de 2014

Señor
Juan Carlos Monckeberg
Superintendente del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Programa de Cumplimiento Expediente Sanción N° F-001-2014.

De nuestra consideración:

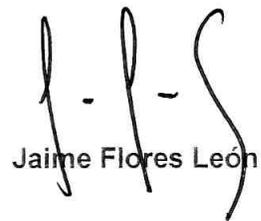
Conforme a lo señalado en el ORD. U.I.P.S. N° 24 de fecha 08 de enero de 2014 y, encontrándonos dentro del plazo legal establecido el ORD. U.I.P.S. N° 139 del 04 de febrero del presente año, solicitamos téngase por presentado el Programa de Cumplimiento de la RCA N° 148/2004, dando respuesta a las observaciones indicadas en el Oficio de la referencia como "hechos, actos u omisiones constitutivos de infracción".

Espero tenga a bien nuestro requerimiento, dando aprobación al presente Programa de Cumplimiento y, en definitiva, se proceda a decretar la suspensión del proceso administrativo sancionatorio Rol F-001-2014.

Sin otro particular, le saludan atentamente,




Emilio Saraniti Martínez


Jaime Flores León

Representantes Legales
VIÑEDOS S.A. EX VIÑEDOS ERRÁZURIZ OVALLE S.A.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA AMBIENTAL**

**PROYECTO SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO
DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS V.E.O.**

Febrero 2014

TABLA DE CONTENIDOS

1. RESUMEN EJECUTIVO	1
2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LAS INFRACCIONES Y SUS EFECTOS	2
2.1 Hechos: Fiscalización y Cargos Formulados.....	2
3. PLAN DE ACCIONES Y METAS.....	6
3.1 Objetivo general	6
3.2 Objetivos Específicos.....	6
4. MEDIDAS Y ACCIONES.....	7
5. CRONOGRAMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	11
6. ESTIMACION DE COSTOS.....	12

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Programa de Cumplimiento de la Normativa Ambiental, fue elaborado conforme a lo señalado en el artículo 7 del D.S. N° 30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y, a lo especificado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; estableciendo las acciones y medidas que dan respuesta a las desconformidades observadas por la autoridad y que fueran individualizadas en el ORD. U.I.P.S. N° 24, de fecha 8 de enero de 2013, mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio en contra de Viñedos S.A. Ex Viñedos Errázuriz Ovalle S.A.

Al respecto, el Programa de Cumplimiento aborda los siguientes aspectos:

- Hechos actos u omisiones que constituyen las infracciones en que se habría incurrido, así como sus efectos.
- Plan de acciones y metas que se implementaran para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo medidas adicionales al presente plan de cumplimiento.
- Plan de seguimiento, incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento del programa, y, la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- La información técnica y de costos estimados relativos a la implementación del programa de cumplimiento que permite acreditar su eficacia y seriedad.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LAS INFRACCIONES Y SUS EFECTOS

2.1 Hechos: Fiscalización y Cargos Formulados

De acuerdo a lo indicado en el ORD. U.I.P.S. N° 24 de 8 de enero de 2014 (en adelante "Formulación de Cargos") y en el expediente de fiscalización DFZ-2013-192-VI-RCA-IA (en adelante "Informe de Fiscalización"), con fecha 26 de marzo de 2013 se efectuó una inspección ambiental por parte de funcionarios de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en el marco del "Programa y Subprogramas sectoriales de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013", donde se constató los procedimientos asociados al manejo de Riles al manejo de residuos industriales sólidos, solicitando al titular acompañar en el mismo acto, una serie de antecedentes, los que con fecha 3 de abril de 2013, fueron recibidos de forma parcial.

Una vez emitido el Informe de Fiscalización correspondiente, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia de Medio Ambiente, con fecha 14 de noviembre de 2013, formuló un requerimiento de información a Viñedos Errázuriz Ovalle S.A., mediante Resolución Exenta N° 1.291. Conforme a razones administrativas internas de Viñedos S.A., no fue posible el acceso oportuno a la notificación de solicitud de información, y por tanto, no se dio respuesta al requerimiento de la autoridad, iniciándose por parte de la Unidad de Instrucción de procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia de Medio Ambiente la formulación de cargos en contra de Viñedos S.A., por una serie de infracciones que habrían sido cometidas en relación a la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto.

A continuación, se detallan las disconformidades y, las acciones y medidas propuestas por Viñedos S.A. tendientes a dar un íntegro cumplimiento de la normativa ambiental vigente y, en específico, a la Resolución Exenta N° 148/2004.

A) En relación con el manejo de residuos industriales sólidos, conforme a lo establecido en la RCA N° 148/2004.

"El Titular no ha construido el radier, destinado al secado de lodos provenientes del Sistema de Tratamiento".

El considerando 3 de la RCA N° 148/2004, dispone respecto de los lodos provenientes del Sistema de Tratamiento, que éstos serán secados en la zona contigua de elaboración del compost, dentro del mismo Fundo La Esperanza de Marchihue, siendo señaladas las Coordenadas UTM de ubicación de dicha zona, en el párrafo anterior. Para evitar la percolación de los contaminantes se construirá un radier de secado.

Medida de Cumplimiento: Construcción de un radier de dimensiones aproximadas de 10 x 10 metros, destinado al secado de lodos provenientes del Sistema de Tratamiento de Riles.

Medida Ejecutada. Se debe precisar que con posterioridad a la inspección ambiental, se procedió a la construcción del radier para secado de lodos provenientes del sistema de tratamiento. En **Anexo 1**, se adjunta la documentación que constituye el medio de verificación que acredita el cumplimiento de la medida.

B) En relación con el incumplimiento al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta N° 1.291, de 14 de noviembre de 2013.

El titular no dio cumplimiento al Requerimiento de Información formulado por esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta N° 1.291, de 14 de noviembre de 2013, en los términos a saber:

- B1. "No remitió la información solicitada, referida al último Programa de Monitoreo de suelo del año 2013, que diese cuenta de los resultados de: pH, porcentaje de sodio intercambiable, conductividad eléctrica y nutrientes, tal como señala el considerando 3 de la RCA N° 148/2004".

El considerando 3 de la RCA N° 148/2004, dispone en relación al Programa de Monitoreo de Suelos a regar con el efluente, que éstos serán muestreados una vez al año, analizando:

- pH
- Porcentaje de Sodio intercambiable
- Conductividad eléctrica
- Nutrientes

Medida de Cumplimiento: Muestreo de suelos realizado una vez al año, previa disposición del efluente del Sistema de Acondicionamiento de Riles.

Medida Ejecutada. Se procedió al muestreo de suelos, correspondientes al área de praderas destinadas a la disposición del efluente del Sistema de Acondicionamiento de Riles, la cual se encuentra contigua al tranque acondicionador. Cabe señalar que los Riles generados de la temporada de vendimia de 2013, y acondicionados en el sistema de tratamiento, no han sido dispuestos a la fecha, no obstante se pretende realizar el riego de praderas a fines de febrero del presente año, razón por la cual el muestreo se realizó en enero de 2014, según comprobante del laboratorio AGQ Agriquem America S.A., el cual se acompaña en **Anexo 2**. Los resultados de los análisis solicitados, pH, porcentaje de Sodio intercambiable, conductividad eléctrica y nutrientes, estarán disponibles el 17 de febrero de 2014.

Es pertinente señalar, que se propone como medida adicional a la estipulada en la RCA N° 148/2004, incorporar un nuevo muestreo de suelos al final del período de disposición del efluente, con la finalidad de evaluar el aporte de la carga orgánica contenida en el efluente.

B2. “El Titular no remitió la información solicitada, asociada al Programa de Monitoreo de Riles, correspondiente al periodo de vendimia del año 2013, en el punto descarga de RIL (cámara) que diese cuenta de los resultados de: DBO5, pH, Sólidos suspendidos, sólidos disueltos totales y conductividad específica, considerando el procedimiento de muestreo según lo establecido en la Norma Chilena 411/2, 411/3 y 411/10 of. 96”.

El considerando 3 de la RCA N° 148/2004, dispone en relación al Programa de Monitoreo de Riego, que los parámetros a controlar son:

- DBO5
- pH
- Sólidos Suspendidos
- Sólidos Disueltos Totales
- Conductividad Específica

Medidas de Cumplimiento: Muestreo de Riles realizado durante la temporada de vendimia.

Medida Ejecutada. En **Anexo 2**, se adjunta certificado de laboratorio AGQ Agriquem America S.A., de fecha 18 de abril de 2013, correspondiente al muestreo de Riles durante el periodo de vendimia 2013.

Como medida adicional, se propone incrementar la frecuencia de Monitoreo de Riles estipulada en la RCA N° 148/2004 por periodos acotados. La periodicidad de monitoreo será quincenal, mientras dure el periodo de vendimia para el año 2014.

B3. “El Titular no remitió la información solicitada, asociada a la construcción del radier destinado al secado de lodos provenientes del Sistema de Tratamiento, tal como se señala en el Considerando 3 de la RCA N° 148/2004”.

El considerando 3 de la RCA N° 148/2004, dispone respecto de los lodos provenientes del Sistema de Tratamiento, que éstos serán secados en la zona contigua de elaboración del compost, dentro del mismo Fundo La Esperanza de Marchihue, siendo señaladas las

Coordenadas UTM de ubicación de dicha zona, en el párrafo anterior. Para evitar la percolación de los contaminantes se construirá un radier de secado.

Medida de Cumplimiento: Construcción de un radier de dimensiones aproximadas de 10 x 10 metros, destinado al secado de lodos provenientes del Sistema de Tratamiento de Riles.

Medida Ejecutada. Se debe precisar que con posterioridad a la inspección ambiental, se procedió a la construcción del radier para secado de lodos provenientes del sistema de tratamiento. En **Anexo 1**, se adjunta la documentación que constituye el medio de verificación que acredita el cumplimiento de la medida.

B4. “El Titular no remitió la información asociada a los registros del año 2013, que permitiesen acreditar los límites fijados en el Considerando 3 de la RCA N° 148/2004, con respecto a la carga orgánica aplicada al suelo”.

El considerando 3 de la RCA N° 148/2004 dispone respecto de la carga orgánica a aplicar, que de acuerdo a las normativas internacionales publicadas por la EPA, se ha establecido como límite máximo permitido para descarga de sustancias orgánicas biodegradables a aplicar a un suelo, 112 kg de DBO₅/ha día.

Medida de Cumplimiento: Aplicación de una carga orgánica igual o inferior a 112 kg de DBO₅/ha•día.

Cabe señalar, y como fuera mencionado en la medida de cumplimiento al cargo B2, los Riles generados de la temporada de vendimia de 2013, y acondicionados en el sistema de tratamiento, no han sido dispuestos a la fecha, no obstante se pretende realizar el riego de praderas a fines de febrero del presente año. No obstante lo señalado, el 25 de noviembre de 2013 se realizó un análisis de los Riles ya acondicionados para evaluar la calidad del efluente en relación la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), obteniendo una concentración de 91 mg/L, permitiendo de este modo estimar la carga orgánica del efluente que será dispuesto en el riego de praderas.

En este sentido, la carga orgánica del efluente sería de:

$$\text{DBO}_5 \text{ 91,8 mg/L} * 393.000 \text{ L/día} * 0,000001 \text{ kg/mg} * 5 \text{ ha}^{-1} = 7,21 \text{ kg/ha} \cdot \text{día}$$

Donde:

91,8 mg/L DBO₅ = Demanda Bioquímica de Oxígeno de los Riles acondicionados (efluente)

393.000 L/día = Tasa de aplicación del efluente al área de riego.

5 ha = Área de praderas sujeta a disposición del efluente.

Conforme al límite máximo para la carga orgánica a aplicar, establecido en la RCA N° 148/2004, se estaría dando cumplimiento.

En **Anexo 2**, se adjunta certificado de laboratorio AGQ Agriquem America S.A., para el muestreo efectuado en noviembre de 2013, donde se señala la concentración de DBO_5 , antecedente que permite acreditar el cálculo de la carga orgánica a aplicar.

3. PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 Objetivo general

Dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias estipuladas en la RCA N° 148/2004.

3.2 Objetivos Específicos

En cuanto a los objetivos específicos del presente Programa de Cumplimiento, se establecen los siguientes:

1. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, informando a la Superintendencia de Medio Ambiente sobre la construcción del radier de secado de lodos.
2. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo próximamente a disposición de la Superintendencia de Medio Ambiente los antecedentes del programa de monitoreo de suelo a realizarse de manera previa a la disposición del efluente, que de cuenta del pH, porcentaje de Sodio intercambiable, conductividad eléctrica y nutrientes.
3. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo a disposición de la Superintendencia de Medio Ambiente los antecedentes del monitoreo de Riles en el punto de descarga, correspondiente al periodo de vendimia del año 2013. Se informa sobre la DBO_5 , pH, sólidos suspendidos, sólidos disueltos totales y conductividad específica, considerando el procedimiento de muestreo según lo establecido en la NCh 411/2; 411/3 y 411/10 of.
4. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo a disposición de la Superintendencia de Medio Ambiente el registro del año 2013, con respecto a la carga orgánica esperada que será aplicada al suelo, al disponer el efluente del sistema de acondicionamiento de Riles.

4. MEDIDAS Y ACCIONES

Objetivo Específico N° 1: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, informando a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre la construcción del radier de secado de lodos.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: En relación con el manejo de residuos industriales sólidos, falta de implementación de un radier para el secado de lodos que impida infiltraciones hacia la napa freática.								
Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 148/2004.								
Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, dado que no han ocurrido contingencias. Cabe señalar que la existencia de un estrato de Duripán, evita posibles flujos de humedad hacia niveles de agua subterránea, según se demostró durante la evaluación ambiental del proyecto.								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$ Aprox
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con la condición establecida en el Considerando 3 de la RCA N° 148/2004, procediendo a realizar el secado de los lodos provenientes del Sistema de Tratamiento sobre esta superficie.	<p>Construcción de un radier de secado de lodos de dimensiones aproximadas de 10x10 metros, en la siguiente ubicación:</p> <p>Coordenadas UTM:</p> <p>N: 6.199.973 E: 268.552</p> <p>PSAD 56 Huso 19S</p>	Ya ejecutado (Ver Anexo 1)	<p>Entregar a la SMA antecedentes que permitan corroborar la construcción del radier de secado de lodos, para evitar la percolación de los contaminantes. (Indicador =1)</p>	<p>1. Si se entrega a la SMA los antecedentes que permitan corroborar la construcción del radier de secado de lodos. (Indicador =1)</p> <p>0. Si no se entregan a la SMA los antecedentes que permitan corroborar la construcción del radier.</p>	No aplica	Entrega de los antecedentes a la SMA que permitan corroborar la construcción del radier de secado de lodos. (Ver Anexo 1)	No Aplica	1.213

Objetivo Específico N° 2: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes del programa de monitoreo de suelo a realizarse de manera previa a la disposición del efluente, que de cuenta del pH, porcentaje de Sodio intercambiable, conductividad eléctrica y nutrientes. Se propone como medida adicional a la estipulada en la RCA N° 148/2004, incorporar un nuevo muestreo de suelos al final del período de disposición del efluente, con la finalidad de evaluar el aporte de la carga orgánica contenida en el efluente.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: En relación con el incumplimiento al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta N° 1.291, de 14 de Noviembre de 2013.								
Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 148/2004.								
Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, debido a que no han ocurrido contingencias.								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$ aprox
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con la condición establecida en el Considerando 3 de la RCA N° 148/2004, Programa de Monitoreo de Suelo: "Los suelos a regar con el efluente, serán muestreados una vez al año, analizando: pH, porcentaje de Sodio intercambiable, conductividad eléctrica y nutrientes, poniendo a disposición de la SMA, los antecedentes correspondientes".	Entrega de antecedentes a la SMA, solicitados sobre Programa de monitoreo de Suelos año 2013. Como medida adicional se propone el muestreo de suelos al final del período de disposición del efluente.	El monitoreo de suelos se realiza durante enero y marzo de 2014, debido a que la aplicación del efluente del sistema de acondicionamiento de los Riles durante la vendimia del 2013, se realizará a fines de febrero de 2014.	Entregar a la SMA los antecedentes solicitados sobre el monitoreo de suelos del año 2013. (Indicador =1)	1. Entrega a la SMA del Programa de Monitoreo de Suelos del año 2013 y se realiza la medida adicional. 0. No se entrega a la SMA del Programa de Monitoreo de Suelos del año 2013 y no se realiza la medida adicional.	Reporte anual remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, con los resultados de los monitoreos, incorporando la medida adicional. El reporte será enviado en el mes de abril de cada año.	Se entregará los antecedentes del Programa de Monitoreo de Suelos del año 2013, previa aplicación del efluente, el 24 de febrero de 2014, a la SMA.	No Aplica	35

Objetivo Específico N° 3: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes del monitoreo de Riles en el punto de descarga, correspondiente al periodo de vendimia del año 2013. Se informa sobre la DBO ₅ , pH, sólidos suspendidos, sólidos disueltos totales y conductividad específica, considerando el procedimiento de muestreo según lo establecido en la NCh 411/2; 411/3 y 411/10 of.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: En relación al incumplimiento del requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta N° 1.291, de 14 de Noviembre de 2013.								
Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 148/2004.								
Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, debido a que no han ocurrido contingencias.								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$ Aprox
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con la condición establecida en el Considerando 3 de la RCA N° 148/2004, Programa de Monitoreo de Riego: "Los parámetros a controlar son DBO ₅ , pH, sólidos suspendidos, sólidos disueltos totales y conductividad específica".	Entrega de antecedentes a la SMA, sobre Programa de monitoreo de Riles del período de vendimia del año 2013. Como medida adicional, se propone monitorear quincenalmente, mientras dure el periodo de vendimia para el año 2014. En los años sucesivos se realizará un monitoreo anual.	Conjuntamente con la presentación de este programa de Cumplimiento. Para la medida adicional los monitoreos se realizarán durante los meses de vendimia.	Entregar a la SMA los antecedentes solicitados sobre el monitoreo de Riles correspondiente al período de vendimia del año 2013. Además, se realizará la medida adicional. (Indicador =1)	1. Se entrega a la SMA los antecedentes del monitoreo de Riles correspondiente al período de vendimia del año 2013. Además, se realiza la medida adicional. 0. No se entrega a la SMA los antecedentes del monitoreo de Riles correspondiente al período de vendimia del año 2013, y, no se realiza la acción adicional.	Reporte anual remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, con los resultados de los monitoreos. El reporte será enviado en el mes de junio de cada año.	Entrega de los antecedentes del monitoreo de Riles correspondiente al período de vendimia del año 2013. (Ver Anexo 2)	No Aplica	165

Objetivo Específico N° 4: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo a disposición de la Superintendencia de Medio Ambiente el registro del año 2013, con respecto a la carga orgánica esperada que será aplicada al suelo, al disponer el efluente del sistema de acondicionamiento de Riles.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: En relación con el incumplimiento al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta N° 1.291, de 14 de Noviembre de 2013.								
Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 148/2004.								
Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, debido a que no han ocurrido contingencias.								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$ Aprox
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo establecido en el Considerando 3 de la RCA N° 148/2004, en relación a la carga orgánica a aplicar: "De acuerdo a las Normativas internacionales, publicadas por la EPA, se ha establecido como límite máximo permitido para descarga de sustancias orgánicas biodegradables a aplicar a un suelo, 112 Kg de DBO ₅ /ha*día.	Entrega de antecedentes a la SMA, que permitan acreditar la carga orgánica a aplicada al suelo durante el año 2013.	Conjuntamente con la presentación de este programa de Cumplimiento	Entregar a la SMA los antecedentes solicitados en relación a la carga orgánica a aplicada al suelo durante el año 2013. (Indicador =1)	1. Se entrega a la SMA los antecedentes que permiten acreditar la carga orgánica posible de ser aplicada al suelo, considerando la DBO ₅ de los Riles acondicionados (efluente). 0. No se entrega a la SMA los antecedentes que permiten acreditar la carga orgánica posible de ser aplicada al suelo, considerando la DBO ₅ de los Riles acondicionados (efluente).	No Aplica	Se entrega los antecedentes que permiten acreditar la carga orgánica posible de ser aplicada al suelo, considerando la DBO ₅ de los Riles acondicionados (efluente). (Ver Anexo 2)	No Aplica	165

5. CRONOGRAMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Medidas Acciones	2014											2015	
	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb
1. Proporcionar los antecedentes requeridos por la SMA													
Entrega antecedentes solicitados por la SMA													
2. Implementar medidas adicionales													
Monitoreo de Riles vendimia 2014													
Monitoreo de Riles acondicionados Para determinar carga orgánica													
Monitoreo de Suelos posterior a la disposición del efluente en riego de praderas													

6. ESTIMACION DE COSTOS

Actividades	Costos \$
Construcción de radier de secado de lodos, de 10 x 10 metros.	1.213.000
Monitoreo de suelos. Previa y posteriormente a la disposición del efluente en riego de praderas.	70.000
Monitoreo de Riles durante la vendimia 2014. Frecuencia quincenal.	990.000
Monitoreo de Riles acondicionados (efluente), para determinación de carga orgánica a aplicar. Frecuencia anual.	165.000

ANEXOS

ANEXO 1: MEDIO DE VERIFICACIÓN CONTRUCCIÓN DE RADIER DE SECADO DE LODOS

Fotografías radier de secado de lodos



Certificado notarial de construcción de radier de secado de lodos

En Peralillo, República de Chile, a 11 de febrero de 2014, **Soledad Beatriz Pérez Vega**, Notario Conservador y Archivero de esta comuna, con oficio en calle Chacabuco número 428, certifico: Que a solicitud de don Roberto Javier Regules, el día de hoy a las 10:30 horas, concurrí al inmueble denominado Fundo La Esperanza, ubicado en la comuna de Marchigüe, que según me informó el señor Regules, pertenece a Viñedos Errázuriz Ovalle S.A., en donde constaté que en su interior existe una base o radier de cemento, de una superficie aproximada de 10 metros por 10 metros y 10 centímetros de espesor, del que dan cuenta las fotos que se acompañan. A la presente Acta de 01 hoja le acompañan 02 fotografías que son parte integrante de ésta y que dan cuenta de lo observado en el lugar.



The image shows a handwritten signature in blue ink that reads "Soledad Beatriz Pérez Vega". To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text: "SOLEDAD PEREZ VEGA" at the top, "NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO" in the center, and "PERALILLO - CHILE" at the bottom. There are two small stars on either side of the central text.

ANEXO 2: MONITOREO DE RILES

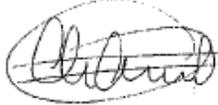
PERÍODO VENDIMIA 2013

			
INFORME DE ENSAYO			
N° de Referencia:	A-13109010	Registrada en:	AGQ Chile
Análisis:	A-0342-CH (EOV)	Centro Análisis:	AGQ Chile
Tipo Muestra:	AGUA RESIDUAL	Fecha Toma Muestra:	01/04/2013
Lugar de Muestreo:		Fecha Recepción:	02/04/2013
Punto de Muestreo:		Fecha Inicio:	01/04/2013
Muestreado por:	Personal AGQ,	Fecha Fin:	18/04/2013
Descripción:	TRANQUE RILES	Lote:	
		Cliente:	VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALLE S.A.
		Domicilio:	FUNDO LA ESPERANZA MARCHIGUE
		Cod Cliente:	104301
		Contrato:	PRE-CL13-01449
		Cliente tercero:	
		PNT Muestreo	

A continuación se expone el Informe de Ensayo y Anexo Técnico asociados a la muestra, en los cuales se pueden consultar toda la información relacionada con los ensayos realizados.

Los Resultados emitidos en este informe, no han sido corregidos con factores de recuperación. Siguiendo el protocolo recogido en nuestro manual de calidad AGQ guardará bajo condiciones controladas la muestra durante un periodo determinado después de la finalización del análisis. Una vez transcurrido este periodo, la muestra será eliminada. Si desea información adicional o cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.


 Fernando Olate
 Resp. Lab. Inorgánico


 Claudia Catalán Catalán
 Resp. Lab. Microbiológico

Fecha Emisión 18/4/13

Observaciones:

HORA: 10:20

AGQ		SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION	
Agríquem América S.A.		INN - CHILE	
INFORME DE ENSAYO			
Nº de Referencia:	A-13/09010	Tipo Muestra:	AGUA RESIDUAL
Descripción:	TRANQUE RILES	Fecha Fin:	18/04/2013
RESULTADOS ANALITICOS			
Parámetro	Resultado	Unidades	CMA
Aceites y Grasas	35,6	mg/l	
Aluminio Total	< 0,007	mg/l	
Arsénico Total	0,035	mg/l	
* Bario Total	0,190	mg/l	
* Berilio Total	< 0,002	mg/l	
Boro Total	0,210	mg/l	
Cadmio Total	< 0,002	mg/l	
Cianuros	0,10	mg/l	
Cloruros	7,83	mg/l	
Cobalto Total	0,006	mg/l	
Cobre Total	< 0,01	mg/l	
Conductividad Eléctrica	(918)	µS/cm a 25°C	
Cromo Total	< 0,009	mg/l	
DBOS	(2178)	mg/l O ₂	
* Detergentes Aniónicos	< 0,11	mg/l	
Fluoruros	0,43	mg/l	
Fósforo Total	4,73	mg/l	
* Hierro Total	7,38	mg/l	
Índice de Fenol	< 0,002	mg/l	
* Litio Total	0,01	mg/l	
Manganeso Total	0,760	mg/l	
Mercurio Total	< 0,001	mg/l	
Molibdeno Total	< 0,009	mg/l	
Níquel Total	< 0,009	mg/l	
Nitrógeno Kjeldahl	3,73	mg/l	
pH	6,80		
Plata Total	0,11	mg/l	
Plomo Total	< 0,05	mg/l	
Selenio Total	< 0,004	mg/l	
* Sodio Total	82,3	mg/l	
* Sólidos Disueltos	1760	mg/l	
Sólidos en Suspensión	252	mg/l	
Sulfatos	22,2	mg/l	
Vanadio Total	< 0,05	mg/l	
Zinc Total	0,15	mg/l	
Coliformes Fecales por NMP	< 2	NMP/100 ml	

Nota: L.D.T.: Límite de Determinación. SP: sólo parental. Los Resultados de este informe solo afectan a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Las incertidumbres están recogidas en el anexo técnico adjunto. Los resultados entre paréntesis están fuera del alcance. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestras, cuando esta ha sido realizada por él

DETERMINACIÓN CARGA ORGÁNICA NOVIEMBRE 2013

INFORME DE ENSAYO					
N° de Referencia:	A-13/32248	Registrada en:	AGQ Chile	Cliente:	VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALLE S.A.
Análisis:	A-0342-CH (EOV)	Centro Análisis:	AGQ Chile	Domicilio:	FUNDO LA ESPERANZA MARCHIGUE
Tipo Muestra:	AGUA RESIDUAL	Fecha Toma Muestra:	05/11/2013	Cod Cliente:	104301
Lugar de Muestreo:		Fecha Recepción:	06/11/2013	Contrato:	CL13-0049-IAG
Punto de Muestreo:		Fecha Inicio:	06/11/2013	Cliente tercero:	
Muestreado por:	Personal AGQ,	Fecha Fin:	25/11/2013	PNT Muestreo	
Descripción:	PLANTA DE RILES	Lote:			

A continuación se expone el Informe de Ensayo y Anexo Técnico asociados a la muestra, en los cuales se pueden consultar toda la información relacionada con los ensayos realizados.

Los Resultados emitidos en este informe, no han sido corregidos con factores de recuperación. Siguiendo el protocolo recogido en nuestro manual de calidad AGQ guardará bajo condiciones controladas la muestra durante un periodo delemisado después de la finalización del análisis. Una vez transcurrido este periodo, la muestra será eliminada. Si desea información adicional o cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.



Fernando Olate
Resp. Lab. Inorgánico



Claudia Catalán Catalán
Resp. Lab. Microbiológico

Fecha Emisión 25/11/13

Observaciones:

HORA: 12:30



INFORME DE ENSAYO

N° de Referencia: A-13/32248

Tipo Muestra: AGUA RESIDUAL

Descripción: PLANTA DE RILES

Fecha Fin: 25/11/2013

RESULTADOS ANALITICOS

Parámetro	Resultado	Unidades	CMA
Acidos y Grasas	13,0	mg/l	
Aluminio Total	1,500	mg/l	
Arsénico Total	< 0,005	mg/l	
* Bario Total	0,170	mg/l	
* Berilio Total	< 0,002	mg/l	
Boro Total	0,160	mg/l	
Cadmio Total	< 0,002	mg/l	
Cianuros	< 0,04	mg/l	
Cloruros	32,9	mg/l	
Cobalto Total	< 0,001	mg/l	
Cobre Total	< 0,01	mg/l	
Conductividad Eléctrica	1142	uS/cm a 25°C	
Cromo Total	< 0,009	mg/l	
DBO5	91,8	mg/l O2	
* Detergentes Aniónicos	0,20	mg/l	
Fluoruros	0,48	mg/l	
Fósforo Total	7,60	mg/l	
* Hierro Total	7,50	mg/l	
Índice de Fenol	0,015	mg/l	
* Litio Total	< 0,001	mg/l	
Manganeso Total	0,920	mg/l	
Mercurio Total	0,005	mg/l	
Molibdeno Total	< 0,009	mg/l	
Níquel Total	< 0,009	mg/l	
Nitrogeno Kjeldahl	11,0	mg/l	
pH	4,50		
Plata Total	< 0,05	mg/l	
Piomo Total	< 0,05	mg/l	
Selenio Total	< 0,004	mg/l	
* Sodio Total	99,7	mg/l	
* Sólidos Disueltos	1522	mg/l	
Sólidos en Suspensión	72,9	mg/l	
Sulfatos	27,6	mg/l	
Vanadio Total	< 0,05	mg/l	
Zinc Total	0,24	mg/l	
Coliformes Fecales por NMP	2	NMP/100 ml	

Nota: L.D.T.: Límite de Detección; SP: sólo parental. Los Resultados de este informe solo aplican a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Los incertidumbres relativas están resumidas en el anexo técnico adjunto. Los parámetros marcados con asterisco (*) y los resultados entre paréntesis no están incluidos en el Alcance de Acreditación. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestras, cuando este ha sido realizado por él. N/A: No Aplica.

ORDEN DE MONITOREO DE SUELOS

for a better and safer world



Señores:

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Estimados señores:

Junto con saludarles, les informo que nuestro cliente VIÑEDOS Y VINOS S.A. , RUT 76.219.578-K, solicitó los servicios del laboratorio Agriquem América S.A para la medición de los siguientes parámetros en una muestra de suelo:

- pH.
- Conductividad Eléctrica.
- Porcentaje de sodio intercambiable.
- Macro y Micronutrientes.

Agradeciendo su atención,

Saludos,

P.A.

Fernando Olate.
Responsable Laboratorio Inorgánica

Enrique Tornero Figueroa

*Abogado - Notario Público
Sucesión y Nueva Notaría
Santiago*



Nº 44.229.-

A.M.P.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALLE S.A.

RUT 96.822.650-9

EN SANTIAGO DE CHILE a n u e v e - - - de Septiembre del año dos mil trece, ante mí, **ENRIQUE TORNERO FIGUEROA**, Abogado, Notario Público, de la Cuadragésima Novena Notaría, ubicada en Paseo Phillips cuatrocientos treinta y tres, comparece don **CHRISTIAN EDUARDO SEEMANN RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veintiún mil ciento setenta y uno guión K, domiciliado en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, oficina doscientos siete, comuna de Santiago Centro, quien debidamente facultado viene en reducir el acta que dice como sigue: "JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALLE S.A. Rol Único Tributario Noventa y seis millones ochocientos veintidós mil seiscientos cincuenta guión nueve" En Santiago de Chile, el cinco de Septiembre de dos mil trece, siendo las dieciséis horas, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALLE S.A.** en el domicilio de Agustinas mil ciento sesenta y uno oficina doscientos siete de Santiago, con la asistencia de los siguientes accionistas, personalmente o representados. Uno.- Don Rigoberto Manosalva Balbontín en representación de: Spirits de Marchigue S.A. por ochocientos cinco mil quinientas sesenta y tres

acciones. Ganadera Las Cruces S.A. por una acción. En consecuencia, se encontraban presentes y válidamente representadas el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad, según se acreditó mediante la correspondiente Lista de Accionistas Asistentes. Tienen derecho a voto el cien por ciento de las acciones emitidas presentes, dándose por constituida la Junta de Accionistas. Especialmente invitado concurrió el Notario Público de Santiago don Enrique Tornero Figueroa. **MESA:** Presidió la Junta don Nbaldo Sepúlveda Mojer y actuó de Secretario, el Abogado de la compañía don Christian Seemann Rodríguez. **PODERES:** No se procedió a realizar la calificación de poderes por considerarse ésta innecesaria, dejándose constancia que no se formuló reparo u observación alguna a los representantes de los accionistas. **OBJETO DE LA JUNTA:** El presidente expone que la Junta tiene por objeto acordar una modificación del nombre de la sociedad, toda vez que resulta más conveniente por las nuevas exigencias y negocios en que está empeñada desarrollar la sociedad. Propone a los señores accionistas aprobar una modificación en el sentido que el nombre sea el de **VIÑEDOS S.A.** debiendo en consecuencia modificarse el artículo primero de los estatutos sociales. A continuación el Presidente hace una exposición respecto a los índices financieros y perspectivas futuras de los negocios de la compañía. Se suscitó un breve debate sobre la información y proposiciones referidas, al cabo del cual la Junta acordó por unanimidad: Uno.- Modificar el nombre de la sociedad, reemplazándose la cláusula Primera de los estatutos

Enrique Tornero Figueroa

Abogado - Notario Público
Sucesión y Nueva Notaría
Santiago



sociales. Dos.- Modificar la cláusula primera de los estatutos sociales y que queda de la siguiente manera: "**PRIMERO:** El nombre de la sociedad es **VIÑEDOS S.A.** Tres.- Facultar al abogado Christian Seemann Rodríguez, para que reduzca a escritura pública, las partes pertinentes de la presente escritura. Sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas cuarenta minutos. **CERTIFICADO:** Yo, **ENRIQUE TORNERO FIGUEROA**, abogado, notario público titular de la notaría cuadragésima novena, ubicada en calle Paseo Phillips número cuatrocientos treinta y tres, Santiago, certifico: Que concurrí de principio a fin de la Junta Extraordinaria de accionistas de la sociedad Viñedos Errázuriz Ovalle S.A., celebrada con fecha cinco de Septiembre del año dos mil trece, en que ésta acta es el reflejo fiel de lo ocurrido en ella en cuanto a fecha, lugar, hora y asistencias y acuerdos adoptados en ella, fueron aprobados por los accionistas presentes de la forma que se señala en el acta, Santiago, cinco de Septiembre del año dos mil trece, ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, Notario titular. De acuerdo al acta que he tenido a la vista y en comprobante y previa lectura. Se da copia, La presente escritura queda anotada en el libro de repertorio bajo el número cuarentay cuatro mil doscientos veintinueve.

Christian
CHRISTIAN EDUARDO SEEMANN RODRIGUEZ
ABOGADO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL
Santiago

10 SEP 2013



INSTRUMENTO

Código de Comercio 404 del 3° C.O.T.



FIRMA Y SELLO

[Handwritten signature]

Enrique Tornero Figueroa

Abogado - Notario Público

Cuarenta y Nueve Notaría

Santiago



1 **Nº 47.562.-**

2

3

4

5

PROTOCOLIZACION EXTRACTO

6

7

8

9

VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALLE S.A.

10

11

HOY

12

13

VIÑEDOS S.A.

14

15

16

17

18

19

20 En Santiago de Chile, a ocho de Octubre del dos mil trece ante mí,

21 **ENRIQUE TORNERO FIGUEROA**, Notario Público, titula titular de la

22 Cuadragésima Novena Notaría, ubicada en calle Paseo Phillips

23 cuatrocientos treinta y tres de Santiago, comparece: don **ALFREDO**

24 **JAIME MARAMBIO PINILLA**, chileno, casado, empleado, domiciliado en

25 Paseo Phillips cuatrocientos treinta y tres, Santiago, cédula nacional de

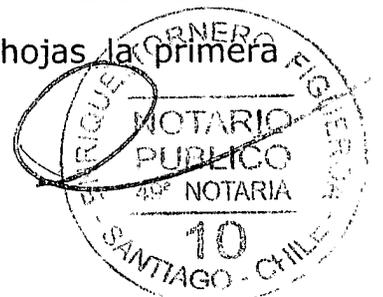
26 identidad número ocho millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos

27 doce guión cinco, mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula

28 antes citada y expone: Que viene en protocolizar extracto de la

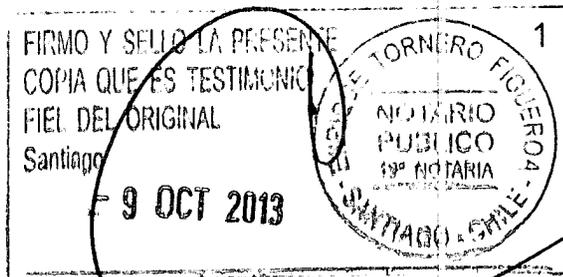
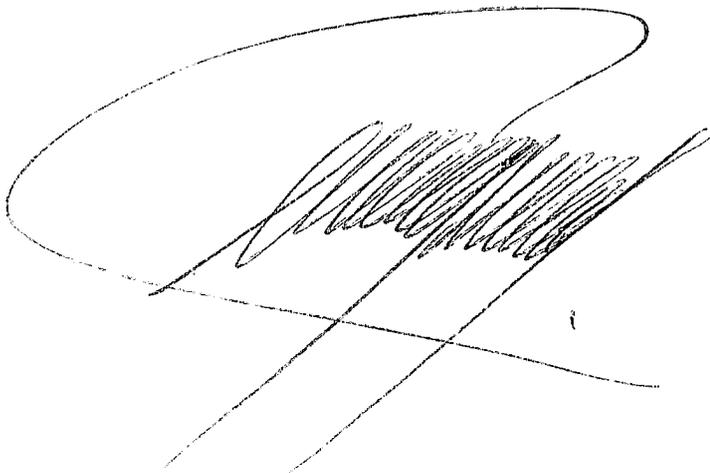
29 modificación de sociedad "**VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALLE S.A. HOY**

30 **VIÑEDOS S.A.**", documento que consta de cuatro hojas la primera



mecanografiada y firmada por el notario público que autoriza, la siguiente correspondiente a la publicación en el Diario Oficial y las dos últimas correspondiente a la inscripción y certificación en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Dichos documentos quedan agregados al final de mis Registros del mes en curso y anotado en el Repertorio de Instrumento Públicos a mí cargo con el número cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos.

Doyfe

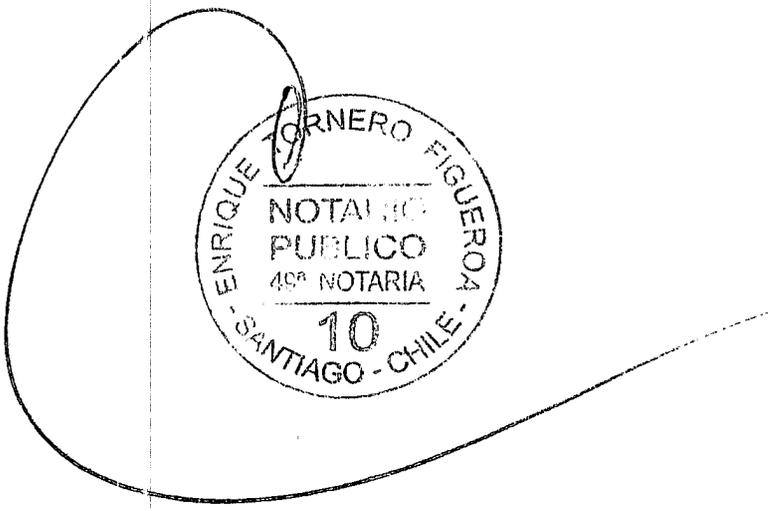


Ref 47504
9/10/2013



EXTRACTO

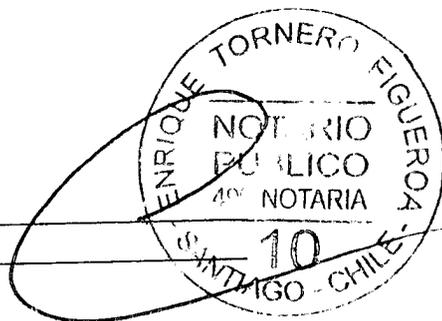
ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Pasaje Phillips 433 Santiago, certifica que con fecha 9 de Septiembre de 2013 se redujo a escritura pública ante mí el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Septiembre de 2013 de la sociedad **VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALE S.A. RUT 96.822.650-9**. sociedad inscrita a fojas 8.299 N° 6.473 Registro de Comercio de Santiago del año 1997 en la que se acordó reformar los estatutos sociales reemplazando la cláusula Primera de los estatutos sociales por la siguiente: "**PRIMERO:** El nombre de la sociedad es **VIÑEDOS S.A.**" Santiago 9 de Septiembre de 2013. E. Tornero F. Notario Público



INUTILIZADA
ESTA CARILLA

ERGO JAIMER C
CONSEJER

DIARIO OFICIAL
DE LA REPÚBLICA DE CHILE



Núm. 40.674

04 de Octubre de 2013

SECCIÓN SOCIEDADES
MODIFICACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

692572 VIÑEDOS S.A.

EXTRACTO

(CVE: 692572)

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Paseo Phillips 433 Santiago, certifica que con fecha 9 de Septiembre de 2013 se redujo a escritura pública ante mí el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Septiembre de 2013 de la sociedad VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALLE S.A. RUT 96.822.650-9. sociedad inscrita a fojas 8.299 N° 6.473 Registro de Comercio de Santiago del año 1997 en la que se acordó reformar los estatutos sociales reemplazando la cláusula Primera de los estatutos sociales por la siguiente: "PRIMERO: El nombre de la sociedad es **VIÑEDOS S.A.**" Santiago 9 de Septiembre de 2013. E. Tornero F. Notario Público.

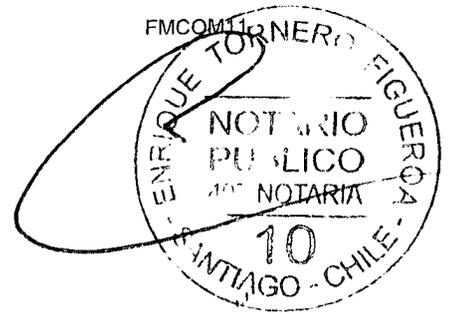
692572 - Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en [www.diarioficial.cl/sección Sociedades](http://www.diarioficial.cl/sección_Sociedades) Web para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

INUTILIZADA
ESTA CARILLA



C: 7815224

FMCOMTIRNERO



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE MODIFICACION
DE SOCIEDAD VIÑEDOS S.A.

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº 52842
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 71550 NUMERO 47265 DEL AÑO 2013
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 8299 NUMERO 6473 DEL AÑO 1997

DERECHOS: \$9.600.-

SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013



INUTILIZADA
ESTA CARILLA



/MD

Santiago, trece de Septiembre del año dos mil

47265

DECLARACION

VIÑEDOS S.A.

o: 52842

7815224

1	trece.- A requerimiento de doña Patricia Frade-
2	mann Elizondo, procedo a inscribir lo siguiente:
3	ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, Notario Público de
4	Santiago, con oficio en calle Paseo Phillips 433
5	Santiago, certifica que con fecha 9 de Septiem-
6	bre de 2013 se redujo a escritura pública ante
7	mí el Acta de la Junta Extraordinaria de Accio-
8	nistas celebrada el 5 de Septiembre de 2013 de
9	la sociedad VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALE S.A. RUT
10	96.822.650-9. sociedad inscrita a fojas 8.299 N°
11	6.473 Registro de Comercio de Santiago del año
12	1997 en la que se acordó reformar los estatutos
13	sociales reemplazando la cláusula Primera de los
14	estatutos sociales por la siguiente:" PRIMERO:
15	El nombre de la sociedad es VIÑEDOS S.A." San-
16	tiago 9 de Septiembre de 2013. E. Tornero F. No-
17	tario Público.- Hay firma ilegible.- Se anotó
18	al margen de la inscripción de fojas 8299 núme-
19	ro 6473 del año 1997. El extracto materia de la
20	presente inscripción, queda agregado al final
21	del bimestre de Comercio en curso.Luis Maldonado
22	C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ES-
23	TA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE CO-
24	MERCIO.- Santiago, Lunes, 16 de Septiembre de
25	2013 Drs: \$2.300
26	
27	
28	
29	
30	



INUTILIZADA
ESTA CARILLA

Enrique Tornero Figueroa

Abogado - Notario Público

Tramite y Nueva Notaria

Santiago

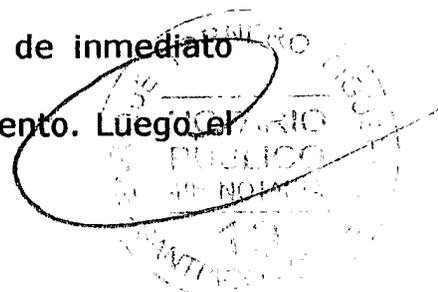


Nº 51.647.-

A.M.P.

**SESION DE DIRECTORIO
VIÑEDOS S.A.**

EN SANTIAGO DE CHILE a veintidós - - de octubre del año dos mil trece, ante mí, **ENRIQUE TORNERO FIGUEROA**, Abogado, Notario Público, titular de la Cuadragésima Novena Notaría, con oficio en Paseo Phillips Cuatrocientos treinta y tres, comparece; don **CHRISTIAN EDUARDO SEEMANN RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veintiún mil ciento setenta y uno guión K, domiciliado en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, oficina doscientos siete, Santiago Centro, quien debidamente facultado viene en reducir el acta que dice como sigue: " **SESION DE DIRECTORIO VIÑEDOS S.A.**" En Santiago de Chile a nueve de Octubre dos mil trece, siendo las dieciséis horas se reunió el directorio de la sociedad **VIÑEDOS S.A.** en las oficinas de Agustinas mil ciento sesenta y uno oficina doscientos siete Santiago, bajo la presidencia del Director don Guillermo Rodríguez Rodríguez con la asistencia del Director don Jaime Flores León. Ofició como secretario de actas don Christian Seemann Rodríguez en su calidad de Abogado de la sociedad. A continuación toma la palabra don Jaime Flores León quién indica que deberá designarse al Presidente del Directorio y propone en dicho cargo a don Guillermo Rodríguez Rodríguez. El directorio acepta la proposición del señor Flores y designa como nuevo Presidente del Directorio a don Guillermo Rodríguez Rodríguez., quién de inmediato comienza a presidir a la reunión y agradece el nombramiento. Luego del



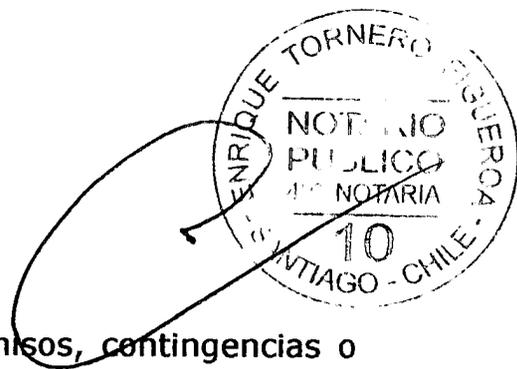
Presidente señala que deberán designar a los mandatarios, de la sociedad. Al efecto propone designar a don Jaime Flores León como Gerente General y al señor Guillermo Rodríguez Rodríguez como Apoderados Generales. Luego de un intercambio de opiniones el Directorio acordó por unanimidad: Uno. - Establecer que el directorio está conformado por las siguientes personas: a.- Señor Guillermo Rodríguez Rodríguez (Presidente). b.- Señor Emilio Saraniti Martínez. c.- Señor Jaime Flores León. Dos.- Designar como Apoderados de la sociedad al Gerente General y al Apoderado General. Tres.- Designar a don Jaime Flores León como Gerente General y al señor Guillermo Rodríguez Rodríguez como Apoderado General. Cuatro.- Revocar la totalidad de los poderes vigentes actualmente de la sociedad y muy especialmente los que constan en escritura pública de fecha nueve de Junio de dos mil seis de la Notaría de don Enrique Tornero Figueroa. Cinco.- Otorgar los siguientes poderes. En todo caso para todas aquellas operaciones, que importen obligaciones, compromisos, contingencias o desembolsos hasta los cien mil dólares deberán contar siempre con la firma de dos cualquiera de los señores designados como Gerente General y Apoderados Generales o bien de una de ellas con un director de la sociedad o bien de dos directores y todas aquellas operaciones, que importen obligaciones, compromisos, contingencias o desembolsos superiores a los cien mil dólares y hasta los quinientos mil dólares deberán contar siempre con la firma de uno cualquiera de los directores con uno cualquiera de los señores designados como Gerente General y Apoderados Generales o bien de dos directores y todas aquellas

Enrique Tornero Figueroa

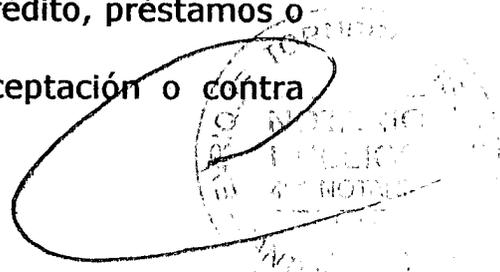
Abogado - Notario Público

Inventaría y Nueva Notaría

Santiago



operaciones, que importen obligaciones, compromisos, contingencias o desembolsos superiores a los quinientos mil dólares deberán contar siempre con la firma de dos cualquiera de los directores. **UNO.- PODERES GENERALES:** Se otorga poder especial para representar a la sociedad al Gerente General y a los Apoderados Generales para que actuando, dos cualquiera de ellos conjuntamente, o bien uno de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los directores de la sociedad, o dos de los directores de la sociedad conjuntamente, anteponiendo a sus firmas el nombre social, puedan ejercer las siguientes facultades: Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito en moneda nacional o extranjera, girar y sobregirar cualquier cuenta corriente que tenga o abra la sociedad, girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer o rechazar saldos, abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos o giros en las mismas. Girar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, aceptar, reaceptar, suscribir, revalidar, cobrar, protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualesquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. Contratar toda clase de operaciones de créditos con Bancos e Instituciones Financieras, de crédito, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial las que establece la ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra



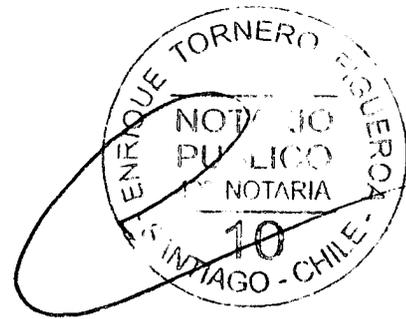
valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantía y sin ella en moneda nacional o extranjera, abrir créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles o indivisibles, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o cualesquier otro, operar en forma amplia en el mercado de capitales. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la mandante, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, entregar, retirar documentos en custodia, cobranza o garantía. Retirar mercaderías de aduanas. Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo, marítimo. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ella se encuentre, y poner término a su arrendamiento. Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender, y en general enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible. Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de importación y anexos a los mismos, pudiendo firmar los documentos necesarios. Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos. Comprar, vender, permutar, aportar y en general enajenar toda clase de

Enrique Tornero Figueroa

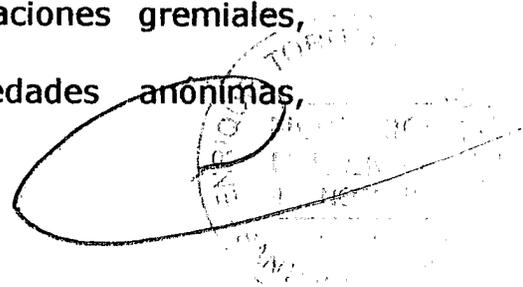
Abogado - Notario Público

Transmisor y Nuevo Notario

Santiago



bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra. Estos actos pueden tener por objeto sea el dominio, el usufructo, derechos personales, sobre los mismos, o sobre una parte o cuota de ellos. Celebrar contratos de promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra. Depositar mercaderías o bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas. Contratar, modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra, suscribir bonos, letras de crédito y acciones. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualesquier otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Celebrar toda clase de contratos de transportes y fletamentos, sea como fletante, fletador o beneficiario. Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas,



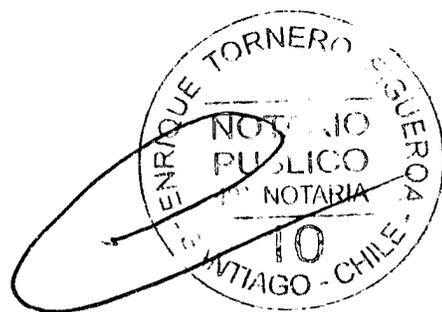
modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividir las y fusionarlas, formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso. Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades que forme parte. Ceder a cualesquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones. Dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas incluso con cláusulas de garantía general. Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas. Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías. Constituir fianza en favor de terceros y constituir a la sociedad en codeudora solidaria de obligaciones ajenas o bien en aval de las mismas, previa aprobación en Junta de Accionistas si corresponde. Conceder quitas o esperas. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes todo lo que el mandante adeudare, y en general extinguir obligaciones. Constituir y pactar domicilios especiales. Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos de utilidad, patentes de invención y diseños industriales, pudiendo oponerse a inscripciones y registro en dichos organismos y transferir y adquirir las mismas. Celebrar contratos de royalties o

Enrique Tornero Figueroa

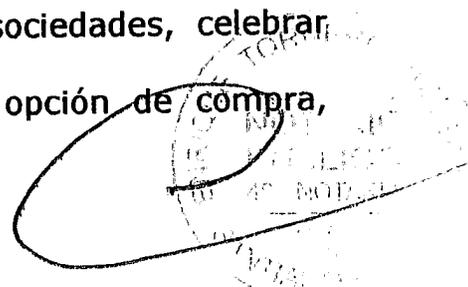
Abogado - Notario Público

Presidente de Nueva Notaría

Santiago



licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración. Presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza y objeto, terrestres o marítimas. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas. Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos Mutuos, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos y en especial, el Banco del Estado de Chile, y Corporación de Fomento de la Producción. Rectificar y modificar declaraciones ante el Servicio de Impuestos Internos. Inscribir y adquirir propiedad intelectual. Representar a la sociedad en todo lo concerniente a la propiedad minera, su ejercicio y conservación, pudiendo al efecto especialmente llevar a cabo los siguientes actos y contratos; manifestar, hacer pedimentos, catar, cavar, solicitar mensuras, oponerse a otras manifestaciones, su nulidad, y, en general, realizar todos los trámites judiciales y extrajudiciales relativos a la constitución de la propiedad minera. Enajenar derechos sobre concesiones y pertenencias mineras, comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas designar administradores en dichas sociedades, celebrar contratos de arrendamiento, promesa de venta, opción de compra,

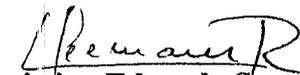


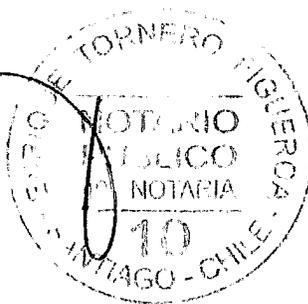
pendiente o que le ocurra, en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante, sin previa notificación personal de los representantes de la compañía. Las facultades que se les confieren son las de representar activa y pasivamente a la compañía ante los Tribunales de Justicia, sean ordinarios o especiales, de jurisdicción civil, laboral, penal, aduanera, tributaria, ambiental, administrativa o de cualquier otra índole; ante jueces árbitros, sean de derecho, mixtos o arbitradores. Intentar las acciones que estime pertinentes, reconvenir, recurrir y someter a arbitraje los asuntos en que tenga interés la sociedad. Este poder judicial se otorga sin perjuicio de todas y cada una de las designaciones de abogado patrocinante o apoderado que en cualquier causa, ante cualquier Tribunal, con anterioridad a esta fecha o posteriormente la sociedad lleve a cabo respecto del abogado señalado o de cualquier otro abogado o procurador, todos los cuales siguen teniendo vigencia por sí solos. Podrán los mandatarios delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. **CINCO.- PODERES ESPECIALES SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS:** Se otorga poder especial a los señores Rigoberto Manosalva Balbontín, Guillermo Rodríguez Rodríguez y Emilio Saraniti Martínez para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos anteponiendo a su firma el nombre social pueda efectuar lo siguiente: Representar la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos para requerir el timbraje de boletas, facturas, libros, presentar y requerir documentos y realizar las demás gestiones de tramitación ordinaria ante dicho

Enrique Tornero Figueroa
Abogado - Notario Público
Instituto y Nueva Notaría
Santiago



Servicio, sin perjuicio de las facultades para representar a la sociedad ante el mismo Servicio del Gerente General y Apoderados Generales. Seis.- El Directorio acuerda por unanimidad facultar al abogado señor Christian Seemann Rodríguez para reducir a escritura pública la presente acta. Sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas cuarenta minutos. Firmando los asistentes para constancia. En comprobante y previa lectura. Hay firmas. Firma el compareciente. Se da copia. La presente escritura queda anotada en el libro de repertorio bajo el número cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y siete.


Christian Eduardo Seemann Rodríguez
Abogado



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL
Santiago
23 OCT 2013



INUTILIZADO

Conforme art. 404 Inc. 3ª C.O.T.



FIRMA Y SELLO

